



PODER LEGISLATIVO

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Presidencia

OFICIO NÚMERO: HCE/1ER/LXIII/EAM/CTYA/013/2021.

ASUNTO: Se informa la aprobación del Plan de Trabajo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 19 de noviembre 2021.

C. DIPUTADA FLOR AÑORVE OCAMPO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, se le informa que en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción celebrada el día de hoy, se aprobó el Plan de Trabajo que será el eje rector de esta comisión durante la actual legislatura, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Se anexa el Plan de Trabajo.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.



PODER LEGISLATIVO
DIP. ESTEBAN
ALBARRÁN MENDOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE TRANSPARENCIA, Y
ANTICORRUPCIÓN

C. DIPUTADO ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA

ATENTAMENTE





PODER LEGISLATIVO

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Secretaría Técnica

PLAN DE TRABAJO

CONTENIDO

I.	Presentación	2
II.	Integrantes de la Comisión	4
III.	Marco Jurídico	5
IV.	Misión	9
V.	Visión	9
VI.	Objetivo General	9
VII.	Objetivos Específicos	10
VIII.	Líneas de Acción Legislativa	11
IX.	Calendario de Sesiones	15



PODER LEGISLATIVO

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Secretaría Técnica

I. PRESENTACIÓN

El Programa de Trabajo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se ha integrado bajo el principio de igualdad, con las opiniones y propuestas que hemos vertido las Diputadas y los Diputados integrantes de ésta Comisión, buscando trazar los objetivos legislativos y proyectando un calendario de sesiones, que permita desahogar y dar cumplimiento a los objetivos particulares planteados.

Estamos conscientes de los retos que debemos afrontar para que el estado de Guerrero mejoren los indicadores en materia de Transparencia y rendición de cuentas y en consecuencia disminuya los relativos en materia de Corrupción, entre ellos se encuentran el promover, proteger, garantizar, difundir y transparentar los actos de las autoridades estatales, municipales y todos los entes públicos que sus actuaciones se derivan de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Los esfuerzos constitucionales y legales que se han venido realizando a nivel mundial, nacional y estatal son importantes, sin embargo, en la práctica la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a la información pública, en ocasiones han dejado mucho que desear, ya sea por las acciones de abierta simulación y evasión de parte de los sujetos obligados, lo que hace urgente fortalecer el marco normativo de la materia, para otorgar plenas facultades de supervisión, verificación, sanción y cumplimiento de sus resoluciones al órgano garante.

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, será la piedra angular que ayude a prevenir y combatir en su caso, la corrupción generada en los entes públicos, lo mismo será para los servidores públicos que se encuentren en los supuestos previstos en las leyes en la materia.



PODER LEGISLATIVO

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Secretaría Técnica

Trabajaremos para que esta Comisión Legislativa contribuya en fortalecer y tener un Congreso transparente, abierto, con ética legislativa, con rendición de cuentas y promoviendo los mecanismos de parlamento abierto, con la finalidad de generar mayor confianza de la ciudadanía hacia sus representantes populares.

Se buscará la coordinación institucional a efecto de trabajar con actitud proactiva con los titulares de los distintos entes públicos agrupados en el Sistema Estatal Anticorrupción y en el Sistema de Fiscalización, asimismo en instituciones internacionales, en instituciones académicas, organizaciones de profesionistas, redes de organizaciones civiles y de participación ciudadana, y todas aquellas personas interesadas en la promoción de una cultura de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción con el objetivo de incentivar la participación e involucramiento en las cuestiones públicas.

Sin lugar a dudas, el reto es grande y más asumirlo, con gran responsabilidad y en apego a los principios que rigen una cultura de transparencia y rendición de cuentas como pilares fundamentales del Sistema Estatal Anticorrupción.

3

Chilpancingo de los Bravo, noviembre de 2021



PODER LEGISLATIVO

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Secretaría Técnica

II. Integrantes de la Comisión



C. Diputado Esteban Albarrán Mendoza
Presidente



C. Diputada Jessica Ivette Alejo Rayo
Secretaria



C. Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna
Vocal



C. Diputado Ricardo Astudillo Calvo
Vocal



C. Diputado Raymundo García Gutiérrez
Vocal



C. Juan Agama Montaña
Secretario Técnico



PODER LEGISLATIVO

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Secretaría Técnica

III. Marco Jurídico

La normatividad aplicable que busca prevenir, sancionar y combatir la corrupción se desprende desde los esfuerzos que han generado organismos internacionales y que se tiene clasificada de la siguiente manera:

Normatividad Internacional

1. Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (Convención de Mérida).
2. Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros (OCDE).
3. Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (OCDE).
4. Convención Interamericana Contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

5

Normatividad Nacional

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental
4. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas
6. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
7. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
8. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
9. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
10. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
11. Ley Nacional de Extinción de Dominio



PODER LEGISLATIVO

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Secretaría Técnica

Normatividad Local

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
2. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231
3. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero
4. Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero
5. Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero
6. Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
7. Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero
8. Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero
9. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08
10. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero
11. Ley número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero
12. Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248
13. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero
14. Ley Número 794 de Archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios.

6

Ahora bien, en cuanto hace a la función legislativa, el marco legal que regula la constitución, operación y funcionamiento de las Comisiones, se tiene en las siguientes disposiciones:

❖ **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.**

Artículo 65. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

- I. A los Diputados del Congreso del Estado;
- II. Al Gobernador del Estado quien, además, podrá presentar durante el transcurso de los diez primeros días de inicio de cada periodo



PODER LEGISLATIVO

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Secretaría Técnica

ordinario de sesiones, hasta dos iniciativas de ley o decreto con el carácter de preferente o señalar, con tal carácter, hasta dos que hubiere presentado en los periodos anteriores, las cuales seguirán el trámite en Comisiones y deberán ser votadas en el Pleno antes de que concluya el periodo respectivo.

- III. No podrán tener carácter preferente las iniciativas de adición o reforma a esta Constitución.
- IV. Al Tribunal Superior de Justicia, en lo relacionado con la Ley Orgánica del Poder Judicial;
- V. A los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia;
- VI. A los Órganos Autónomos, en lo relativo a su Ley Orgánica; y,
- VII. A los ciudadanos del Estado, mediante iniciativa popular, con excepción de las materias penal y tributaria, en los términos que establezca la ley.

Artículo 66. Las iniciativas de ley o decreto, legislativo o de reforma y adiciones constitucionales, se sujetarán en su trámite y aprobación a lo prescrito en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento.

Artículo 67. Las iniciativas de leyes y decretos deberán ser analizadas, discutidas, dictaminadas en comisiones y votadas por el Pleno a más tardar en el siguiente periodo ordinario de sesiones.

Artículo 68. En la reforma, derogación o abrogación de leyes y decretos se observarán los mismos trámites que para su formación.

Las iniciativas que no sean dictaminadas dentro de la correspondiente Legislatura caducarán y deberán ser archivadas.



PODER LEGISLATIVO

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Secretaría Técnica

❖ Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231

Lo establecido en el Capítulo Octavo, denominado de los Órganos Legislativos; en sus secciones I, II, III, IV y V mediante el cual se establecen las Disposiciones Generales, de las Comisiones, de las Sesiones de las Comisiones, de la Asistencia y el Quórum, del Orden de los Asuntos, de las Discusiones, y las Votaciones todo ello a través de los artículos 161 al 197.

De manera específica la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, sus funciones y atribuciones legislativas se vinculan con las competencias atribuidas a los entes públicos de la administración pública estatal y municipal, y en su caso las establecidas en el Reglamento Interno del Congreso del Estado que en su momento se apruebe, de manera específica las establecidas en el artículo 196 de la citada Ley, que a su letra dice: “Las competencias de las Comisiones Ordinarias conciernen en lo general a sus respectivas denominaciones; en su caso corresponden a las atribuidas a cada una de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, los órganos autónomos o cualquier otro ente público, según el instrumento de su creación. En lo particular el Reglamento fijará las demás que le corresponda.”

Por lo anterior se desprende que de manera específica se debe tener presente lo establecido en las siguientes leyes:

- Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.
- Ley 464 del Sistema Estatal Anticorrupción.



PODER LEGISLATIVO

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Secretaría Técnica

IV. Misión

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, tiene como principal responsabilidad analizar, discutir y aprobar propuestas legislativas, orientadas a reforzar la transparencia, el acceso a la información, la protección de datos personales, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción y en general aquellas que garanticen la construcción y fortalecimiento de una cultura de la legalidad.

Actualizar la leyes de tal manera que permita fortalecer las competencias entre los órdenes de gobierno y entes públicos que les permitan castigar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, fortalecer el sistema de cumplimiento de sus obligaciones, endurecer las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación; en suma el objetivo final es fortalecer, actualizar, armonizar y poner en marcha las leyes que promuevan la prevención, investigación, detección, corrección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

9

V. Visión

Ser el órgano legislativo reconocido al interior y exterior por su eficiencia en la consolidación de la transparencia, protección de datos personales, rendición de cuentas y en especial que nuestras acciones legislativas, sirvan de base para el mejor desempeño de los servidores públicos que aseguren la integridad y el comportamiento ético, así como consolidar las bases y procedimientos, definiendo tiempos fatales para que todo órgano del Estado establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público, logrando con ello prevenir y



PODER LEGISLATIVO

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Secretaría Técnica

combatir de manera efectiva la corrupción en los sujetos obligados que reciban recursos públicos y de manera especial fortalecer la cultura de combate a la corrupción en la ciudadanía en general.

VI. Objetivo General

Dar seguimiento a los trabajos legislativos turnados a la Comisión por la Mesa Directiva del Congreso del Estado, para emitir dictámenes basados en el estudio, análisis y discusión respectivamente, con el propósito de fortalecer el marco jurídico que permita combatir la corrupción, incrementar los índices de transparencia, garantizar el efectivo acceso a la información y protección de datos personales de los ciudadanos que generan un verdadero combate a la corrupción.

VII. Objetivos Específicos:

1. Revisar el marco legal en la materia, para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales.
2. Involucrar a la ciudadanía desde los mecanismos de participación ciudadana, para fomentar la cultura de transparencia y el acceso a la información.
3. Legislar en proyectos y acciones para una correcta aplicación de los recursos públicos, para prevenir y combatir la corrupción.
4. Participar en el proceso legislativo con base en las atribuciones conferidas a la Comisión, para discutir las iniciativas y puntos de acuerdo en materia de transparencia y combate a la corrupción.
5. Revisar de manera puntual el capítulo de sanciones a las que están sujetos los servidores públicos de los distintos entes públicos y en su caso proponer reformas que endurezcan las sanciones.



PODER LEGISLATIVO

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Secretaría Técnica

6. Revisar el informe anual del Ejecutivo Estatal, en lo concerniente a la transparencia y combate a la corrupción y demás informes que los entes públicos generan a través del Sistema Estatal Anticorrupción.
7. Promover la instrumentación del parlamento abierto en el estado de Guerrero.
8. Dotar de mayores atribuciones a las instituciones agrupadas en el Sistema Estatal Anticorrupción.

VIII. Líneas de Acción Legislativa

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con el objeto de dar cumplimiento a todas sus funciones legislativas, tiene en claro el camino a seguir y con el propósito de tomar las mejores decisiones a favor de las y los guerrerenses, las principales acciones por realizar van encaminadas con el firme propósito de hacer de éste Plan, un instrumento rector, que atienda las demandas legítimas de nuestra sociedad, deseosa de lograr una mayor transparencia en la vida política, social y económica de nuestro Estado, con el objetivo de combatir la corrupción que mucho daño hace a la sociedad en su conjunto.

La corrupción es el peor enemigo del desarrollo, que ha llevado a la descomposición del régimen político, social y económico de nuestro país, por ello, la transparencia y la rendición de cuentas son las herramientas para poder prevenir y combatir este flagelo.

Las reformas que se propondrán en materia de transparencia, renovarán y fortalecerán los mecanismos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, la transparencia y la rendición de cuentas en nuestro Estado.

El fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información pública es para obligarnos a transparentar la información que manejamos por los actos de



PODER LEGISLATIVO

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Secretaría Técnica

autoridad que nos han sido confiados, consolidar estas bases legislativas revisten en un especial interés de mantener un vínculo directo entre el Congreso del Estado y la sociedad en general, a través de nuestras acciones siempre dentro del marco de un estado de derecho.

Por ello en materia de transparencia y combate a la corrupción proponemos las siguientes acciones legislativas:

- Analizar las Leyes relacionadas con la Comisión para detectar las áreas de oportunidad con el propósito de garantizar efectivamente el derecho de acceso a la información.
- Realizar las reformas de Ley necesarias al marco normativo de la materia y legislar las iniciativas faltantes a fin de contar con marco normativo vigente y actualizado.
- Conocer y opinar en la Comisión o directamente en el Pleno los casos y problemáticas relacionados con los temas de la materia.
- Fortalecer la capacitación de los servidores públicos en materia de transparencia, rendición de cuentas y políticas anticorrupción.
- Participar en el diseño de los lineamientos para la implementación del Parlamento abierto y generar con ello una amplia participación ciudadana.
- Vinculación con organismos de la sociedad civil que tienen como objeto social la transparencia en los gobiernos; así como mantener contacto permanente con las instituciones que tienen vinculación con el tema.
- Agravar las sanciones a servidores públicos y ex servidores públicos que ocasionen daño patrimonial al erario.
- Realizar foros de consulta sobre transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información, protección de datos y combate a la corrupción en nuestra



PODER LEGISLATIVO

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Secretaría Técnica

entidad, convocando a los ciudadanos interesados en contribuir en el fortalecimiento de este sistema;

- Conocer y pugnar para que en el Presupuesto de Egresos del Estado se programen los recursos necesarios para fortalecer la Transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.
- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias cuando sea necesario, con la finalidad de desahogar el trabajo legislativo.
- Promover las acciones tendentes a promover una cultura de combate a la corrupción en el marco del Día Internacional contra la Corrupción.
- Instalar el Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Guerrero.
- Participar en el diseño del proceso de selección y designación de los titulares de los Órganos Internos de Control.
- Impulsar el diseño y la implementación de la Política Estatal Anticorrupción.
- Proponer las atribuciones y responsabilidades de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción para ser consideradas en el Reglamento del Congreso del Estado de Guerrero.
- Solicitar apoyo técnico a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del H. Congreso del Estado con el objetivo de acceder y realizar estudios y análisis respecto de las funciones administrativas en materia de transparencia y anticorrupción.
- Participar en las reuniones de trabajo de comisiones unidas a efecto de realizar la revisión de los perfiles de los aspirantes que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo que exigen la Constitución y las leyes correspondientes.



PODER LEGISLATIVO

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Secretaría Técnica

- Generar mecanismos desde el proceso Legislativo que permitan arribar a que la transparencia sea vista como una cultura y no como una obligación, lo que propiciara que el servidor público tenga como premisa en su actuar el poner a disposición de la población las acciones que realiza con los recursos públicos.
- Perfeccionar en la Ley el proceso de ejecución de las sanciones impuestas por el incumplimiento a la Ley local de Transparencia. Primordialmente las de carácter económico que al ser créditos fiscales en su ejecución, esta no corresponde al órgano garante, lo que propicia que la mayoría de las veces no se ejecuten, por tanto, que persistan los incumplimientos a la normativa.
- Generar mecanismos legales para que el recurso que se obtenga por la ejecución de sanciones pecuniarias por el incumplimiento a la Ley de Transparencia y a la de protección de datos personales, tenga un destino exclusivo al fomento de la cultura de la transparencia, la protección de los datos personales, la capacitación de los servidores públicos para atenderlos y la difusión en la ciudadanía de como ejercer estos derechos.
- Procurar consolidar a través de los procesos legislativos el que se nombre, a todos los titulares de los órganos de control interno en los entes gubernamentales. Y que se siga el proceso respectivo por convocatoria abierta.
- Procurar consolidar a través de los procesos legislativos el que se nombre a los Oficiales de Protección de Datos Personales en los sujetos obligados, para la adecuada atención del derecho por parte de los servidores públicos.
- Buscar los mecanismos para que se materialice el cumplimiento a la recientemente emitida Ley de Archivos del Estado de Guerrero, y sus municipios, comenzando por la designación de los titulares respectivos. Ya que hay que recordar que sin archivos no podría garantizarse ni la transparencia, ni el acceso a la información.



PODER LEGISLATIVO

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Secretaría Técnica

- Regular los procesos de verificación en materia de transparencia.

IX. Calendario de Sesiones

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 163 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en el sentido que las Comisiones deberán sesionar por lo menos una vez al mes, se propone sesionar de manera ordinaria en la tercera semana de cada mes, determinándose un día distinto a la celebración de la sesión plenaria tal como lo marca la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Numero 231, y de forma extraordinaria el día que resulte necesario, para el desahogo de los asuntos que sean turnados a esta Comisión por la Mesa Directiva y que resulten de urgente atención.

